



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 17844835-GCABA-DGDCC/21 – Designación Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 155/19, las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19, 2726-MCGC/20, 1528-MCGC/21 y 1909-MCGC/21, el E.E. N° 17844835-GCABA-DGDCC/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.347) creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que en este contexto el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que el Decreto N° 155/19 reglamenta la referida Ley y faculta al Ministerio de Cultura, en su carácter de Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación del mismo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 se establece las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural, y de acuerdo a las determinaciones establecidas en el Anexo identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos DOS (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19, o la que en el futuro la reemplace;

Que mediante Resolución N° 2726-MCGC/20 se designó a los integrantes del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del referido Régimen, a los fines de evaluar los proyectos culturales presentados en el marco de la Convocatoria 2020;

Que mediante Resolución N° 1909-MCGC/21, modificatoria de la Resolución N° 4239-MCGC/19, se estableció que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron designados, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados;

Que, en ese contexto, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia, mediante IF-2021-19003783-GCABA-DGDCC, la designación de los miembros que integrarán al Comité Artístico que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos culturales correspondientes a la Convocatoria 2021, aprobada por Resolución N° 1528-MCGC/21, a partir del día 1° de julio de 2021, conforma la distribución allí indicada, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen.

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 1° de julio de 2021, a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

a) Disciplina “Danza”: señora Andrea Lilian Saltiel (D.N.I. N° 16.062.072) y señor Ollantay Rojas (D.N.I. N° 28.350.241);

b) Disciplina “Artes Visuales”: señora Josefina María Piacenza (D.N.I. N° 32.359.321), señor Santiago Villanueva (D.N.I. N° 35.333.612) y señor Federico Nicolás Mattioli (D.N.I. N° 28.507.881);

c) Disciplina “Artes Audiovisuales y Arte Digital”: señora Mónica Mirian Bendjuia (D.N.I. N° 12.600.050), señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257), señor Marcelo Luciano Gerardo Pavan (D.N.I. N° 13.308.981), señor Osvaldo Mario Daicich (D.N.I. N° 24.271.495), señor Alejandro Roberto Soler (D.N.I. N° 17.400.538) y señor Santiago Martín Galleli (D.N.I. N° 32.386.946);

d) Disciplina “Teatro”: señora Marina D’Lucca (D.N.I. N° 23.873.322), señora Analía Diaz Figueroa (D.N.I. N° 94.421.261), señora Daniela Vizgarra (D.N.I. N° 24.888.850) y señor Cristian Daniel Drut (D.N.I. N° 23.147.777);

e) Disciplina “Circo, Murga, Mímica y Afines”: señora Paola Sabrina Lalia (D.N.I. N° 29.799.205) y señora Victoria Josefina Barker (D.N.I. N° 26.769.935);

f) Disciplina “Literatura”: señora Florencia Raquel Ure (D.N.I. N° 17.046.667) y señor Maximiliano Jorge Tomas (D.N.I. N° 24.873.111);

g) Disciplina “Artesanías y Arte Popular”: señora María Candela González Arzac (D.N.I. N° 24.499.188) y señora María Pía Moreira (D.N.I. N° 17.287.162);

h) Disciplina “Diseño”: señora Julieta Valeria Vegas Rodriguez (D.N.I. N° 29.988.585) y señor Cristian Leonardo Mohadeb (D.N.I. N° 27.785.670);

i) Disciplina “Música Popular”: señora Karina Isabel Barrozo (D.N.I. N° 21.710.251), señor Horacio Daniel Sarria (D.N.I. N° 23.266.533) y señor Nahuel Carfi (D.N.I. N° 34.049.156);

j) Disciplina “Música Académica”: señor Celso Alberto Silvestrini (D.N.I. N° 4.555.461) y señora Luciana Milione (D.N.I. N° 25.530.061);

k) Disciplina “Patrimonio Cultural”: señora Ana Victoria Negre (D.N.I. N° 34.803.105), señora Astrid Obonaga Chavartzman (D.N.I. N° 19.031.26) y señora Izaskun Maite Amaya Martínez Castillo (D.N.I. N° 21.953.623);

l) Disciplina “Publicaciones, Radio, Televisión y Sitios de Internet con Contenido Artístico y Cultural”: señora Clara Levin (D.N.I. N° 25.704.552), señora Laura Rosa Leibiker (D.N.I. N° 17.990.315), señora Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344) y señor Damián Luciano Tabarovsky (D.N.I. N° 18.401.593);

m) Disciplina “Infraestructura”: señora Ivana Ernestina Zanoni (D.N.I. N° 29.682.411) y señor Alejandro Mario Dimare (D.N.I. N° 16.485.461);

n) Disciplina “Nuevas Tecnologías”: señora María Virginia Petrozzino (D.N.I. N° 20.005.257), señora Ianina Grimblat (D.N.I. N° 16.225.344) y señora Guillermina Canosa Argerich (D.N.I. N° 32.144.522).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese en la repartición de origen.